

Estimados clientes,

En nuestro afán de mantenerles debidamente informados, comunicarles que, con fecha 29 de junio de 2023, ha sido publicado el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

El referido texto legal establece modificaciones relevantes relativas a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, modificando y ampliando en su caso, el Estatuto de los Trabajadores (RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considerando discriminatorio, el trato desfavorable, a los trabajadores que ejerzan sus derechos de conciliación.

Detallamos a continuación los aspectos más significativos de la norma, en lo que al ámbito laboral se refiere:

1. Adaptación y distribución de la jornada:

Se amplía el derecho a la adaptación de la jornada para las personas que tengan deberes de cuidado de hijos mayores de 12 años, cónyuge o pareja de hecho, familiares hasta 2º grado de consanguinidad y dependientes que convivan en el domicilio.

2. Permisos remunerados:

- 15 días permiso, en caso de matrimonio o registro pareja de hecho.
- 5 días de permiso, por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario.
- 4 días de permiso retribuido, para casos de fuerza mayor, debido a motivos familiares urgentes e imprevisibles, como enfermedad o accidente que requiera la presencia inmediata.

- 2 días de permiso, en caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho. Estos permisos se extienden a personas que conviven en el mismo domicilio y familiares consanguíneos de la pareja de hecho.
- Reducción de jornada: Se amplía el derecho a la reducción de jornada para el cuidado directo de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad del cónyuge o pareja de hecho, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho.
- También se amplía para el cuidado de hijos o personas a cargo con discapacidad grave menores de 26 años, siempre que se acredite antes de cumplir 23 años y el grado de discapacidad supere el 65%.

3. Permiso parental:

Se establece un permiso para el cuidado de hijos o menores acogidos por un tiempo superior a un año, que podrá disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años, con una duración máxima de 8 semanas, que pueden ser continuas o discontinuas. Es intransferible y flexible, lo que permite adaptarlo a las necesidades familiares.

4. Prohibición de despido:

Asimismo, se prorroga la prohibición del despido en empresas beneficiarias de ayudas públicas, hasta el 31 de diciembre de 2023. Las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos por causas relacionadas con la Invasión de Ucrania y que se beneficien de ayudas públicas, no podrán utilizar estas causas para realizar despidos.

5. Erte La Palma:

Se amplían hasta el 31 de diciembre de 2023 las medidas de apoyo para la reparación de los daños y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) vinculados a la situación de fuerza mayor temporal en el supuesto de empresas y personas trabajadoras de las Islas Canarias afectadas por la erupción volcánica en la Isla de la Palma.

6. Nulidad de los despidos:

Se amplían las causas de nulidad en los despidos, a aquellos despidos efectuados en fraude de Ley, por los que se hayan eludido las normas establecidas para los despidos colectivos.

Sin otro particular, y esperando que la información sea de interés, quedamos como siempre a su disposición para todo aquello en lo que les podamos ayudar.

Pueden acceder a dicho texto legal en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/06/29/pdfs/BOE-A-2023-15135.pdf>

Reciban un cordial saludo,